Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 098 -2017-MDMM

Mariano Melgar, 04 MAY 2017

VISTO:

El Expediente No. 5707-2017 por medio del cual **Don Eduardo Romero Huamán**, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria No. 012-2017-GAT-MDMM, de fecha 09 de Febrero del 2017, según fundamentos de hecho y de derecho que expone.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad por el cual los agentes públicos deben sujetar todas sus actuaciones en la normatividad vigente, lo que se denomina "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley";

Que, el Recurso de Apelación de conformidad con el Artículo 209°, Ley No. 27444, se interpondrá cuando la impugnación se sustenten en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración Tributaria No. 012-2017-GAT-MDMM, que aprobó el Acta de Inspección e Inicio de Procedimiento Sancionador No. 000463-2016-GAT-DF-MDMM, sancionando a Eduardo Romero Huamán, conductor del establecimiento ubicado en la Calle Manuel Brish No. 225, de esta jurisdicción, destinado a un evento en la vía pública, por la venta y/o expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública o espacios públicos como avenida, calle, pasajes y otros análogos, ascendente a la suma de S/. 1, 975.00 Soles;

Que, de los actuados y con vista a los argumentos vertidos en el escrito del administrado, debemos señalar que la solicitud de autorización para fiesta patronal fue presentada por el administrado con fecha 03/08/2016 señalando que la fiesta se desarrollaría el 06/08/2016 sin la debida anticipación, y como se aprecia del Expediente No. 11427-2016 de fecha 05/08/2016 presentado por el administrado quien tuvo conocimiento ya en esa fecha, por parte del Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico que no se podía dar la solicitada autorización, ante lo cual argumenta que "...el programa estaba elaborado y consecuentemente señor Alcalde ya no se puede dar trámite atrás...". En consecuencia al verificarse la venta y/o expendio y consumo de bebida alcohólicas en la vía pública o espacios públicos como Avenidas, Calle, pasajes y otros análogos se levanto el Acta de Inspección e inicio de Procedimiento Sancionador No. 000463-2016-GAT-DF-MDMM, tal como se aprecia en la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria No. 012-2017-GAT-MDMM;

Que, dentro de este orden de ideas, al no haber obtenido el administrado autorización otorgada por la Municipalidad para la realización de la Fiesta Patronal,

- estando acreditada la venta y/o expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública o espacios públicos como avenidas, calle, pasajes y otros, tal como se desprende del Acta de inspección e inicio del Procedimiento Sancionador No. 463, que fuera aprobada con la Resolución recurrida, los argumentos expuestos en el escrito de apelación no modifican los argumentos de la recurrida; correspondiente en consecuencia declarar infundada la apelación formulada;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Dictamen Legal No. 151-2017-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por **Don Eduardo Romero Huamán**, en contra de la Resolución de Gerencia de Administración Tributaria No. 012-2017-GAT-MDMM, de fecha 09 de Febrero del 2017; CONFIRMANDO LA RECURRIDA EN TODOS SUS EXTREMOS, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA de acuerdo al Artículo 50° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 218° de la Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
Secretario General
Segundo Suplente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE